PEDRO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 65/2015

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016

"ANEXO 1 – ADENDA"

CONTRATO N° 216/2016

DIPROAN S.R.L.

AÑO 2017

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 216/2016

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Mayo del año 2.017 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **DIPROAN S.R.L.**, con RUC Nº 80003833-9, domiciliada en la calle Pitiantuta Nº 860 c/ Republica de Siria (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Marcos Pablo MENDOZA MALLORQUIN**, con Cédula de Identidad N° 1.335.320, de acuerdo a la Escritura Pública N° 1, de fecha 19 de enero de 2.009, pasada ante la Esc. Dora Sanabria de Campos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al **Contrato de "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" – AD REFERÉNDUM 2016,** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 032-010/17 de fecha 11 de mayo del año 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **Art. 1º) resuelve:** ***AUTORIZAR*** la ampliación del Contrato Nº 216/16, suscripto con la firma DIPROAN S.R.L. de conformidad al siguiente cuadro:

DIPROAN SRL

Lote	Nº Item	Cod.	Cod. Cat,	Cod. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/ IVA	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO AMPLIADO
105	1	1 503	51142904	6	LIDOCAINA ESTERIL	2%	JALEA	POMO	XYLESTESIN 2% JALEA POMO X 30ML	CRISTALIA BRASIL	UNIDAD	11 250	11 251	17 500	196 892 500	2 250	39 375 000
																	39 375 000

Monto Total Ampliado: Gs. 39.375.000.- (Guaranies treinta y nueve millones trescientos setenta y cinco mil), IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: *CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.* por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 3872/17, de fecha 27 de abril de 2017, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la de Contabilidad y Presupuesto, informó que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, "Servicios Sociales de Calidad" por la suma de Gs. 39.375.000.- (Guaraníes treinta y nueve millones trescientos setenta y cinco mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1588/17 de fecha 27 de abril de 2017, para la ampliación del Contrato N° 216/16 suscrito con la firma **DIPROAN S.R.L.**

CUARTA: *DEJAR* establecido que las demás cláusulas del contrato permanezcan inalterables.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

POR LA CONTRATISTA
MARCOS PABLO MENDOZA
DIPROAN S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Silvia Benitez de Ibarra
Directora
Dirección de Compras de Suministros de Salud

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE DEL IPS